

Iquique, diciembre 18 de 2013
CARTA N° 153.-

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Comunica Hecho Esencial.

De mi consideración:

De conformidad a lo previsto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, 41 y 44 de la Ley N° 19.542, de modernización del sector portuario estatal y en la Norma de Carácter General N° 30, de 10 de noviembre de 1989, de esa Superintendencia, pongo en su conocimiento, como HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

Que por escritura pública de 16 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Iquique de don Carlos Ernesto Vila Molina, el contrato de concesión vigente entre Empresa Portuaria Iquique y Compañía Pesquera Camanchaca S.A., que expiraba el 14 de febrero de 2014, se prorrogó por un año, renovable por períodos iguales, a contar de esa fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


ALFREDO LEITON ARBEA
Gerente General
Empresa Portuaria Iquique


JJR/DAG/PCD/fso
c.c.- archivo